



Comité de Participación Ciudadana

SEA de BCS

Cómo Combatir la Corrupción

“Pequeños gestos, nuevas formas de ver
el día a día, para combatir la
CORRUPCIÓN”

MAESTRA VIRGINIA EUNICE RIVERA CALDERÓN

Integrante Comité de Participación Ciudadana del
Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur

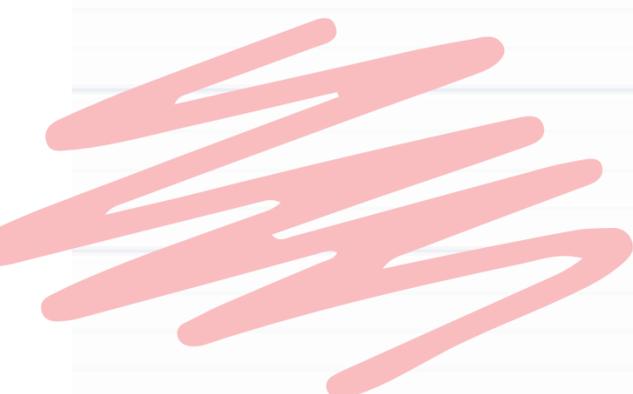


Es como una manzana podrida



CORRUPCIÓN es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias nocivas para la sociedad. Socava la democracia, el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia en todas sus modalidades. Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNUDD)





Las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNUDD)

La **corrupción** es una de las amenazas globales **más** graves de nuestro tiempo. Tiene efectos desastrosos en la **economía** y el medio ambiente y **está** vinculado a una crisis de la democracia y al aumento de las desigualdades. Combatir este **fenómeno** complejo requiere enfoques **múltiples** y **simultáneos**, incluidos programas educativos que empoderen a las generaciones futuras para resistir y prevenir la **corrupción**

CORRUPCIÓN

De la palabra en latín «*corruptiō*» y «*corrumpere*» son incluso más claras sobre este proceso de la transformación de descomposición, ya que a menudo están asociadas con las palabras de «destruir» o «destrucción» en inglés. Por tanto, **en el fondo, la corrupción se refiere al tipo de descomposición que conduce a la destrucción.**

CORRUPCIÓN Código Penal:

DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

Los delitos penales de corrupción abarcan una variedad de actos ilícitos que implican el abuso de poder o la falta de ética por parte de funcionarios públicos y otras personas con responsabilidades o influencias dentro de instituciones. A continuación, se describen algunos de los principales delitos de corrupción en el ámbito penal vigente en BCS:



Código Penal:

Artíc. CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR:

239

Fraude. Al que engañando a alguien o aprovechándose del error en que éste se encuentre, se haga ilícitamente de alguna cosa o alcance un lucro indebido se le impondrán de dos a ocho años de prisión y multa de hasta cien días.

240

Fraude agravado. Cuando el fraude se cometa por medio de maquinaciones o artificios como el uso de documentos falsificados o la usurpación de funciones, la prisión será de tres a diez años y multa de hasta trescientos días.

Código Penal:

Artíc. **CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR:**

245

Extorsión. Comete el delito de extorsión y se le aplicará de cinco a quince años de prisión y multa hasta quinientos días, el que sin derecho y mediante violencia física o intimidación, obligue a otro a dar, hacer, no hacer o tolerar algo, con la finalidad de obtener un lucro, para sí o para otro, o causar un perjuicio patrimonial. ...

II. Hasta en una mitad cuando el delito se realice por un servidor público o miembro o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada. En este caso, además, se impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión pública y se le inhabilitará hasta por ocho años para desempeñarlo nuevamente y se le suspenderá hasta por ocho años el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada; y ...

Código Penal:

Artíc.	CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR:
274	Abuso de autoridad , en razón de sus funciones y con los medios o la autoridad que estas le otorguen, realice, en ejercicio de sus funciones, actos que produzcan daño o alguna ventaja indebida a los interesados en un negocio o a cualquier otra persona, cuando haga que se le entreguen fondos, valores u otra cosa que no se le haya confiado a él y se los apropie o disponga de ellos indebidamente...
283	Tráfico de influencias . Comete el delito de tráfico de influencias el servidor público que, por sí o por interpósita persona, gestione, promueva o tramite la resolución ilícita de un negocio público, ajeno a la responsabilidad inherente a su empleo, cargo o comisión, obteniendo beneficios económicos para sí o para otro, se le impondrán pena de dos a nueve años de prisión y multa de doscientos a setecientos días.

Código Penal:

Artíc.	CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR:
284	<p>Cohecho. Cometén el delito de cohecho: El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;...</p>
285	<p>Peculado. Comete el delito de peculado:</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="836 996 2978 1315">I. Todo servidor público que para usos propios o ajenos distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado o a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito, en posesión o por otra causa;<li data-bbox="836 1333 2978 1748">II. El servidor público que ilícitamente utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos a que se refiere el artículo de uso indebido de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona;...

Código Penal:

Artíc.	CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR:
286	Concusión. Comete el delito de concusión: el servidor público que con el carácter de tal y a título de impuesto o contribución, recargo, renta, rédito, salario o emolumento, exija, por sí o por medio de otro, dinero, valores, servicios o cualquiera otra cosa que sepa no ser debida, o en mayor cantidad que la señalada por la Ley.
287	Enriquecimiento ilícito. Comete el delito de enriquecimiento ilícito el servidor público que, durante su encargo o al concluir éste, no acredite la legítima procedencia del aumento desproporcionado de su patrimonio o de aquellos bienes respecto de los cuales se conduzca como dueño, aunque estén inscritos a nombre de otro, tomando en cuenta las percepciones que legalmente obtuvo y sus declaraciones patrimoniales...

Corrupción Escolar:

EL ALUMNO:

1. Copiar en los exámenes.
2. Copiar las tareas
3. Comprar las tareas.
4. Falsificar firmas y plagio de trabajos.

LOS PROFESORES:

1. Falta de transparencia en la acreditación de trabajos o calificaciones.
2. La inconsistencia o impunidad en la aplicación de las reglas.

Reflexión :

"Pequeñas acciones... con !Grandes Resultados!"

Hacen posible, combatir la CORRUPCIÓN



MAESTRA VIRGINIA EUNICE RIVERA CALDERÓN

Integrante del Comité de Participación Ciudadana
del Sistema Estatal Anticorrupción de BCS.